

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 092-2020-UNTELS

Villa El Salvador, 28 de mayo de 2020

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 28 de mayo de 2020, mediante el cual se dispone: **AUTORIZAR** el **CAMBIO DE DEDICACIÓN** de **tiempo parcial (TP)** a **tiempo completo (TC)** del **Ing. COTACALLAPA VILCA MOISÉS**, docente nombrado en la **categoría auxiliar** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, conforme a lo establecido en los **“Procedimientos para Cambio de Dedicación de los Docentes Nombrados de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”**, aprobado con **Resolución de Comisión Organizadora N° 102-2017-UNTELS** de fecha 16 de mayo de 2017, con efectividad al 1 de mayo de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con fecha 09 de julio de 2014, se publicó la Ley n° 30220-Ley Universitaria, que en su artículo 85°, precisa:

Artículo 85. Régimen de dedicación de los docentes Por el régimen de dedicación a la universidad, los profesores ordinarios pueden ser:

85.1 A dedicación exclusiva, el docente tiene como única actividad remunerada la que presta a la universidad.

85.2 A tiempo completo, cuando su permanencia es de cuarenta (40) horas semanales, en el horario fijado por la universidad.

85.3 A tiempo parcial, cuando su permanencia es menos de cuarenta (40) horas semanales. Cada universidad norma las condiciones del servicio docente y las incompatibilidades respectivas, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la presente Ley y su Estatuto.

Que, conforme a la **Resolución de Comisión Organizadora N° 102-2017-UNTELS** de fecha 16 de mayo de 2017, se aprobó los **“Procedimientos para Cambios de Dedicación de los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur”**;

Que, mediante carta de fecha 17 de diciembre de 2019, el docente **Ing. COTACALLAPA VILCA MOISÉS**, solicita al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, el cambio de dedicación de **tiempo parcial (TP)** a **tiempo completo (TC)**

...///

REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 092-2020-UNTELS

Que, conforme al Oficio N° 338-2019-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIS, de fecha 20 de diciembre de 2019, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, solicita a la Unidad de Recursos Humanos, informe de las plazas disponibles para cambio de dedicación del docente **Ing. COTACALLAPA VILCA MOISÉS**;

Que, según Informe N° 0062-2020-UNTELS-CO-P-DGA-URH, de fecha 01 de mayo de 2020, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que estando a lo dispuesto en los "Procedimientos para Cambio de Dedicación de los Docentes Nombrados de la UNTELS" y existiendo plazas universitarias vacantes resulta **PROCEDENTE** autorizar el cambio de dedicación de **tiempo parcial (TP) a tiempo completo (TC)**, del **Ing. COTACALLAPA VILCA MOISÉS**;

Que, mediante Oficio N° 167-2020-UNTELS-CO-V.ACAD de fecha 27 de mayo de 2020, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, incluir en sesión de consejo, la aprobación para cambio de dedicación de **tiempo parcial (TP) a tiempo completo (TC)**, del **Ing. COTACALLAPA VILCA MOISÉS**, docente nombrado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la UNTELS;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el **CAMBIO DE DEDICACIÓN** de **tiempo parcial (TP) a tiempo completo (TC)** del **Ing. COTACALLAPA VILCA MOISÉS**, docente nombrado en la **categoría auxiliar** de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, conforme a lo establecido en los "**Procedimientos para Cambio de Dedicación de los Docentes Nombrados de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**", aprobado con **Resolución de Comisión Organizadora N° 102-2017-UNTELS** de fecha 16 de mayo de 2017, con efectividad al 1 de mayo de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR copia de la presente resolución al **Ing. COTACALLAPA VILCA MOISÉS**, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el **Portal de Transparencia Estándar** de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Director General de Administración (DGA), y Unidad de Recursos Humanos de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General